



FOTOCOPIA LEGALIZADA

Alc. JUAN DAVID MARTÍNEZ
JEFE DE SECCIÓN
Y ANALISTA TÉCNICO
INSTRUCIONES DEL INSTITUTO
"SOBERANÍA ALIMENTARIA" - MDRyT

REGLAMENTO OPERATIVO DE PROYECTO (ROP)

**“ASISTENCIA TÉCNICA Y
MERCADO DEL PROGRAMA DE
APOYO A LA PRODUCCIÓN Y
RECOLECCIÓN DE FRUTOS
AMAZÓNICOS (CASTAÑA, ASAÍ,
COPOAZÚ Y MAJO)”**

LA PAZ - BENI - PANDO

LA PAZ – BOLIVIA
2020

CONTENIDO

Abg. Joaquín Díaz Ramírez Díaz
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN
Y ANÁLISIS JURÍDICO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA" - MDPI

1.	DISPOSICIONES GENERALES	1
1.1.	OBJETIVO.....	1
1.2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.	1
1.3.	BASE LEGAL.	1
1.4.	NIVEL DE COORDINACIÓN.	2
1.5.	DEFINICIONES (SIGLAS Y ABREVIATURAS).	3
1.6.	PRINCIPIOS.	4
2.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE FRUTOS AMAZÓNICOS (CASTAÑA, ASAÍ, COPOAZÚ Y MAJO)	5
2.1.	JUSTIFICACIÓN.	5
2.2.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	5
2.2.1.	Objetivo general:	5
2.2.2.	Objetivos específicos:	6
2.3.	COMPONENTES DEL PROGRAMA.....	6
2.3.1.	Nivel Ejecutivo:	7
2.3.2.	Nivel Operativo:	7
3.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	8
3.1.	TÍTULO DEL PROYECTO.....	9
3.2.	OBJETIVOS DEL PROYECTO.	9
3.3.	SUB COMPONENTES.....	9
3.3.1.	SUBCOMPONENTE 1: ASISTENCIA TÉCNICA.	9
3.3.2.	SUB COMPONENTE 2: MERCADO.....	9
3.4.	ÁREA DE INTERVENCIÓN.	10
3.5.	BENEFICIARIOS.	11
4.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	13
4.1.	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO.....	13
4.1.1.	SUB COMPONENTE 1: ASISTENCIA TÉCNICA:	13
4.1.2.	SUB COMPONENTE 2: MERCADO:	14
4.2.	REQUERIMIENTO DE PERSONAL.....	15
4.2.1.	Modificación del requerimiento del personal:	15
4.2.2.	Personal Eventual:	16
4.2.2.	Técnico de campo:	18
4.2.3.	Enlace administrativo financiero:	20
4.2.4.	Servicios manuales:	21
4.3.	ESTRUCTURA.....	22
4.4.	ENTIDADES DE COORDINACIÓN.....	22
5.	RESPONSABILIDADES DE LOS NIVELES DE DECISIÓN ESTRATÉGICA	23
5.1.	INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA – IPDSA. UNIDAD EJECUTORA.	23
6.	RESPONSABILIDADES DEL NIVEL OPERATIVO.....	23
6.1.	INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" (IPDSA).	23
6.2.	UNIDAD OPERADORA DEL PROYECTO (RESPONSABLE DE PROYECTO).	24
6.3.	CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD.	25
6.3.1.	Criterios de sustentabilidad:	25
6.3.2.	Criterios de sustentabilidad:	25
7.	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	26

7.1.	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS COMPONENTES.....	26
7.1.1.	Responsable de seguimientos:	26
7.2.	PRESENTACIÓN DE INFORMES.	27
7.2.1.	Documentos de respaldo y descargos:.....	27
8.	DISPOSICIONES FINALES.	27
8.1.	VIGENCIA DEL ROP.....	27
8.2.	MODIFICACIÓN DEL ROP.	27
8.3.	DIFUSIÓN DEL ROP.....	27
9.	ANEXOS	27
ANEXO 1.		28
ANEXO 2.		29
ANEXO 3.		30
ANEXO 4.		31
ANEXO 5.		32
ANEXO 6.		34
ANEXO 7.		35

FOTOCOPIA LEGALIZADA

Abg. Jostaf Díaz / Jostaf Díaz
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN
Y ANÁLISIS MÉDICO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOLICITUD DE ENTRADA" - MCVT

[Handwritten signature]

REGLAMENTO OPERATIVO DE PROYECTO (ROP)

PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA Y MERCADO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE FRUTOS AMAZÓNICOS (CASTAÑA, ASAÍ, COPOAZÚ Y MAJO)"

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objetivo.

El presente Reglamento Operativo de Proyecto (ROP) tiene por objeto establecer los procesos y procedimientos operativos para la Ejecución e Implementación del "Proyecto Asistencia Técnica y Mercado del Programa de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo)", financiado con recursos del Tesoro General de la Nación - TGN a ser ejecutado por la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" (IPDSA).

1.2. Ámbito de Aplicación.

El Reglamento Operativo del Proyecto (ROP), es de uso obligatorio por:

- La Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria", como Unidad Ejecutora;
- Instancias involucradas y responsables del cumplimiento de los objetivos, metas, resultados y productos definidos en el Proyecto.

1.3. Base Legal.

El presente Reglamento tiene como base legal y marco normativo las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado - CPE.
- Ley N° 144 de 26 de junio de 2011, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.
- Ley N° 786 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020, que se enmarca en el pilar 6 de Soberanía Productiva con Diversificación, además establece como aspecto fundamental incrementar el área de producción agrícola y de la producción pecuaria para mejorar sustancialmente la oferta de alimentos, así como la exportación de los mismo con valor agregado.
- Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, que eleva a rango de Ley la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025" que contiene los 13 pilares de la Bolivia Digna y Soberana.
- Ley 1178 Sistema de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990.

FOTOCOPIA LEGALIZADA

Abg. Jostmar Díaz Arancibia Díaz
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN
Y ANÁLISIS AGRÍCOLA
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA" - MDSV

- Decreto Supremo N° 1858 de fecha 8 de enero de 2014, en su Artículo 2, se crea a la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" IPDSA, con la finalidad de administrar programas y proyectos en ejecución y administrados por la UD-PASA, aquellos definidos por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Decreto Supremo N° 4008 de fecha 14 de agosto de 2019, se crea el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos", en los rubros de castaña, asaí, copoazú y majo, a cargo del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con el objeto de incrementar los ingresos de las comunidades indígenas e interculturales a través del aprovechamiento sostenible de los recursos del bosque.

Que, para que la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA", el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG, Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF y el EMPODERAR pueda operativizar el presupuesto asignado mediante Decreto Supremo N° 4008, de 14 de agosto de 2019, mediante el cual se crea el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo)", se hace necesario aprobar los Proyectos: Generación e innovación de tecnología ejecutado por el Instituto Nacional de Innovación Agrícola Forestal – INIAF; "Determinación de la Condición Fitosanitaria de los Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo)" ejecutado por el SENASAG; "Mejoramiento de la Producción/Recolección Primaria y Pos cosecha de Frutos Amazónicos" ejecutado por el EMPODERAR – PAR y "Fortalecimiento con Asistencia Técnica y Desarrollo de Mercados de Frutos Amazónicos a Nivel Nacional" ejecutado por la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria - IPDSA;

1.4. Nivel de Coordinación.

Conforme establece el Decreto Supremo N° 4008 de la Implementación y Ejecución del "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo)" en sus diferentes componentes de ejecución recae en el Ministerio de Desarrollo Rural a través de la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria, para lo cual se establece los siguientes niveles de coordinación a nivel institucional como cabeza de sector y nivel de dependencia:

- **INIAF** Desarrollo tecnológico e innovación.
- **SENASAG** Determinación de la Condición Fitosanitaria de los Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo).
- **EMPODERAR** Mejoramiento de la Producción/Recolección Primaria y Pos cosecha de Frutos Amazónicos.
- **IPDSA** Asistencia Técnica y Mercado del Programa de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo).

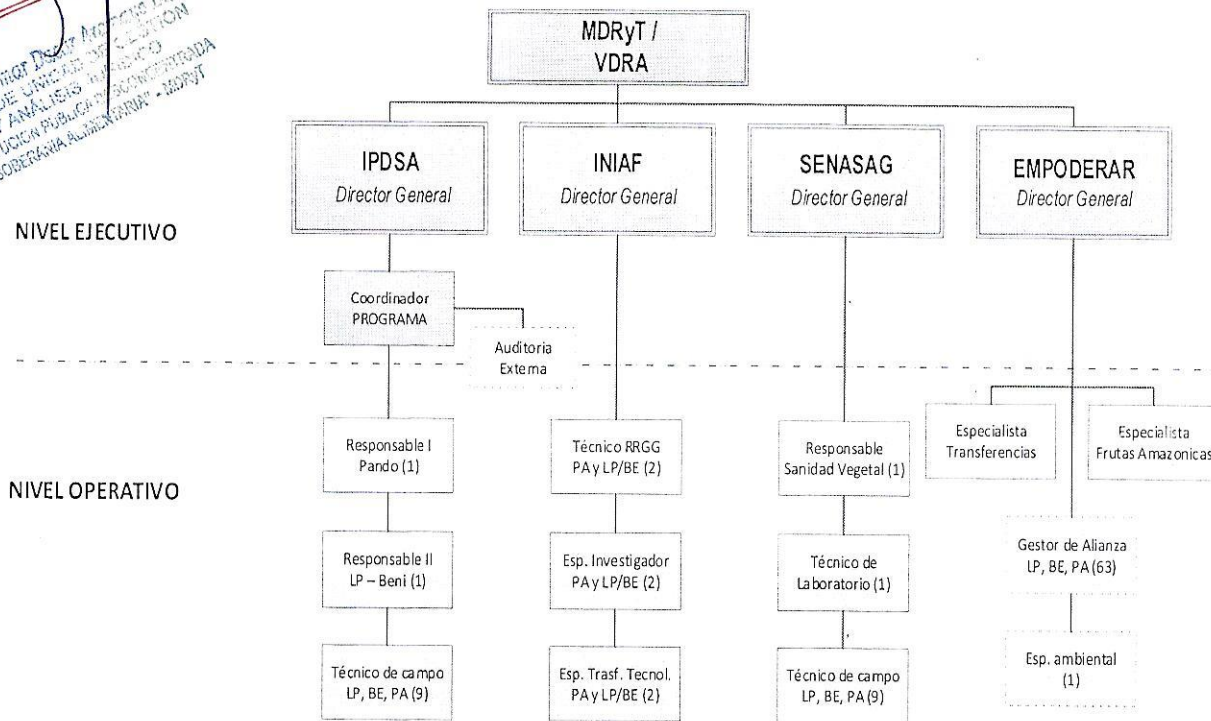
Es importante señalar que sus funciones y responsabilidades de cada institución y/o entidad estarán definidas en sus propios instrumentos de operatividad de los proyectos consignados en sus presupuestos aprobados y en base a la integralidad del diseño del programa.

El nivel operativo tiene la siguiente distribución:

FOTOCOPIA LEGALIZADA

Abg. Josmar Díaz Arango Díaz
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN
ANÁLISIS JURÍDICO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA" - MDRYT

Figura 1: Organigrama del Programa



1.5. Definiciones (siglas y abreviaturas).

En el presente Reglamento Operativo del Proyecto – ROP se hace referencia a algunos términos mencionados a continuación:

- **ENTIDAD EJECUTORA:** Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRYT.
- **UNIDAD EJECUTORA:** Instancia de implementación del Programa/Proyecto que para este caso es la Institución Pública Desconcentrada SOBERANÍA ALIMENTARIA – IPDSA.
- **UNIDAD OPERADORA DEL PROYECTO (COORDINACION DEL PROYECTO):** Unidad responsable de la ejecución, coordinación técnica y gerencia del “Proyecto Asistencia Técnica y Mercado del Programa de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo)” con nivel de coordinación con la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria – IPDSA.
- **PROGRAMA:** Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo) aprobado el financiamiento para su implementación mediante Decreto Supremo N° 4008.
- **PROYECTO:** Asistencia Técnica y Mercado del Programa de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo) ejecutado por la IPDSA.
- **COMPONENTE:** Conjunto de actividades específicas que están interrelacionados con otras actividades que conllevan al logro de metas y objetivos del Programa/Proyecto. Componente 4 del Programa (Asistencia Técnica y Mercado).

FOTOCOPIA LEGALIZADA

Abg. Javier Díaz Arce
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN
Y ANÁLISIS ALIMENTARIO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA" - MDRyT

- **PARCELA:** Superficie de terreno de la propiedad del productor destinada a la producción.
- **RODAL:** Área destinada a la recolección o aprovechamiento de recursos forestales no maderables.
- **PEQUEÑO PRODUCTOR:** Considerado a productores, familias o comunidades – OECONOMÍA, indígena originario, campesinas, interculturales y afro-bolivianas organizadas en la agricultura familiar sustentable, con alta participación de los miembros de la familia en las etapas de recolección/manejo, producción, acopio, transformación, comercialización y consumo o cualquiera de ellas, generando valor agregado para cubrir las necesidades de autoconsumo, del mercado local, nacional e internacional (Ley N° 338 – 26/01/2013).
- **ENFOQUE DE GÉNERO:** Perspectiva que toma en cuenta los roles, habilidades, necesidades y responsabilidades de las mujeres rurales en función de la equidad de género (relación varón y mujer) en las actividades públicas y privadas.

A los efectos de la aplicación del presente Reglamento Operativo del Proyecto - ROP, se utilizarán las siguientes siglas:

MDRyT	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
VDRA	Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.
IPDSA	Institución Pública Desconcentrada SOBERANÍA ALIMENTARIA.
SENASAG	Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.
INIAF	Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal.
POA	Programa de Operaciones Anual.
ROP	Reglamento Operativo del Proyecto.
GAM	Gobiernos Autónomos Municipales.

1.6. Principios.

El presente reglamento se rige por los siguientes principios:

- **Integralidad.** Concibe las estructuras territoriales bajo un enfoque holístico, es decir, como un todo, cuyas partes o subsistemas, en materia biofísica, económica, socio-demográfica, político-administrativa y urbano-rural, se encuentran en continua interacción.
- **Articulación.** Incorporar las políticas de desarrollo sectorial y los respectivos instrumentos que se aplican al Departamento – provincia – municipio - comunidad, a fin de favorecer la coherencia entre ellas, así como la articulación de acciones para la obtención de mayores beneficios para la región.
- **Participación.** La participación de los actores sociales es un elemento indispensable del proceso de ejecución del PROYECTO, al ser un recurso que otorga legitimidad y propicia viabilidad en su aplicación, al fortalecer el reconocimiento y la importancia del punto de vista de los actores locales, asegurando su corresponsabilidad en las decisiones que permitan construir un futuro estratégico para la provincia, así como en el seguimiento y la evaluación de las acciones correspondientes.

FOTOCOPIA LEGALIZADA

Abg. Josimar Díaz Arce
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN
Y ANÁLISIS RUSADICO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA" - MDSVT

- **Prospectivo.** Anticiparse a lo venidero, a través de la identificación de las tendencias de uso y ocupación del suelo y del impacto que sobre él tienen las políticas sectoriales y macroeconómicas que actualmente se aplican, es un ejercicio fundamental para materializar el futuro deseado.
- **Equilibrio territorial.** Reducir los desequilibrios al interior de los municipios y mejorar las condiciones de vida de la población, mediante una equitativa distribución de todo tipo de actividades, servicios e infraestructura productiva.
- **Sostenibilidad Ambiental.** Establecer que el uso actual de los recursos no comprometa ni su disponibilidad ni su calidad para las futuras generaciones.
- **Sustentabilidad Productiva.** Implementar políticas sectoriales, garantizando la sostenibilidad ambiental y la regeneración natural de las áreas de aprovechamiento.
- **Adaptativo.** Plantear un esquema flexible que permita realizar ajustes para adecuar la propuesta a los cambios experimentados en el país.
- **Manejo técnico.** Aplicar criterios encaminados a hacer un uso eficiente de los recursos, aplicar la tecnología y las técnicas disponibles en forma adecuada, buscando obtener una buena productividad de los cultivos.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE FRUTOS AMAZÓNICOS (CASTAÑA, ASAÍ, COPOAZÚ Y MAJO)

2.1. Justificación.

La producción/recolección de frutos amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo) en la región de la Amazonía involucra a diferentes actores, los cuales basan su economía en estas actividades (producción y recolección); debido a sus características nutricionales se pudo establecer que existe un amplio mercado para su comercialización.

La implementación del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo) contribuirá a la Seguridad y Soberanía Alimentaria.

El Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo) se desarrollará en 3 Departamentos, ubicados en la región amazónica de Bolivia, estos son: Pando (15 municipios), Beni (6 municipios) y La Paz (2 municipios).

2.2. Objetivos del Programa.

- 2.2.1. **Objetivo general:** Incrementar los ingresos de las comunidades indígenas e interculturales a través del aprovechamiento sostenible de los recursos del bosque.

2.2.2. Objetivos específicos: El programa tiene cuatro (4) objetivos específicos:

- Generar tecnología adecuada para el aprovechamiento eficiente de los frutos amazónicos priorizados.
- Determinar la condición fitosanitaria de los frutos amazónicos (castaña, asái, copoazú y majo) en los Departamentos de Pando, Beni y La Paz, para el establecimiento de medidas fitosanitarias de control de plagas identificadas de importancia económica y cuarentenaria.
- Incrementar los rendimientos y volúmenes de frutos amazónicos priorizados a través del fortalecimiento de los procesos de producción, recolección y pos cosecha.
- Incrementar los volúmenes de comercialización de productos amazónicos priorizados, mejorando los canales de comercialización y promocionando las cualidades nutricionales.

2.3. Componentes del Programa.

El Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (castaña, asái, copoazú y majo) tiene los siguientes componentes y sub componentes a ser ejecutados por las diferentes instituciones aliadas y designadas por el MDRyT.

La implementación y ejecución del "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (castaña, asái, copoazú y majo)" aprobando su financiamiento y ejecución con el Decreto Supremo 4008 del 14 de agosto de 2019, el cual determina la ejecución de los componentes del programa en 4 proyectos de inversión ejecutados por diferentes instancias del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras de acuerdo a la siguiente descripción:

- **Componente 1: INIAF - Generación e Innovación de Tecnología.**
 - Sub componente 1: Recursos genéticos.
 - Sub componente 2: Fortalecimiento al proceso de investigación.
 - Sub componente 3: Transferencia de tecnología.
- **Componente 2: SENASAG - Determinación de la Condición Fitosanitaria de los Frutos Amazónicos (Castaña, Asái, Copoazú y Majo).**
 - Sub componente 1: Sistema de vigilancia fitosanitaria de Frutos Amazónicos (Castaña, Asái, Copoazú y Majo).
 - Sub componente 2: Control fitosanitario.
 - Sub componente 3: Educación fitosanitaria.
- **Componente 3: EMPODERAR - Mejoramiento de la Producción/Recolección Primaria y Pos cosecha de Frutos Amazónicos.**
 - Sub componente 1: Mejoramiento de la Producción, Recolección, Cosecha y Pos cosecha de Frutos Amazónicos.

- **Componente 4: IPDSA - Asistencia Técnica y Mercado del Programa de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo).**
 - Sub componente 1: Asistencia Técnica.
 - Sub componente 2: Mercado.

El tipo de organización a aplicar, será funcional para la puesta en marcha e implementación del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo).

El planteamiento de la organización para la implementación del Programa, se basa en el relacionamiento y coordinación interinstitucional para el logro de los objetivos y metas del Programa.

Para la implementación del Programa se establecen los siguientes niveles de organización:

- 2.3.1. Nivel Ejecutivo:** El nivel ejecutivo estará a cargo del MDRyT a través del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario (VDRA), quien será responsable del seguimiento de la ejecución física velando por el adecuado cumplimiento de los objetivos del Programa.

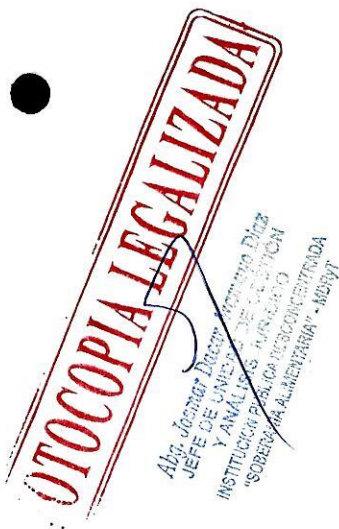
Asimismo, el MDRyT a través de la Dirección General de Planificación monitoreará y supervisará la ejecución física y financiera del Programa en sus dimensiones técnicas y financieras.

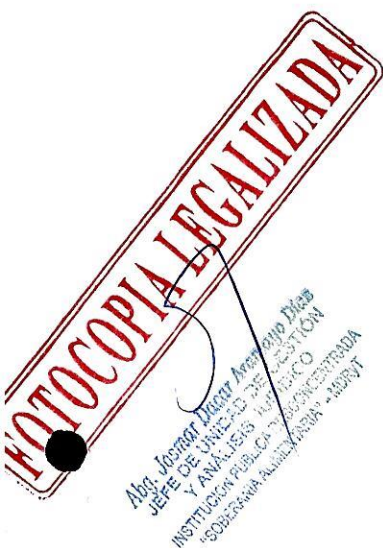
- 2.3.2. Nivel Operativo:** El nivel operativo será el encargado de la ejecución directa del programa y estará bajo responsabilidad de entidades bajo tuición del MDRyT, a nivel de los proyectos serán: la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPDSA), el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal (INIAF), el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG) y el Programa EMPODERAR.

El nivel de responsabilidades y funciones de las entidades involucradas en el nivel operativo son los siguientes:

- **Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal (INIAF).** El INIAF se involucra de forma directa con los procesos de investigación e innovación tecnológica, considerando el rol y responsabilidad que asume el Estado Plurinacional de Bolivia en este tema de vital importancia para el desarrollo agrícola nacional, con la finalidad de mejorar e incrementar, de forma integral y sustentable, los factores y condiciones de producción, insumos y procesos productivos.

Entre sus funciones y atribuciones en el marco del programa, el INIAF será responsable de la generación de material genético de alta calidad y el desarrollo de tecnologías a ser transferidas a los productores y recolectores dedicados al aprovechamiento de frutos amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo).





- **Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG).** El SENASAG se involucra en cada de las acciones relativas al componente de Sanidad Vegetal, así como el de Asistencia Técnica, Capacitación y de Certificación, considerando sus atribuciones emanadas por Ley.

Asimismo, con la finalidad de establecer la condición fitosanitaria de los frutos amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo) en los departamentos de La Paz, Beni y Pando y el establecimiento de medidas fitosanitarias de control de plagas, el SENASAG será responsable de la generación de protocolos en manejo y control de plagas de importancia económica y cuarentenaria.

- **Programa EMPODERAR:** Con el propósito de fortalecer e incrementar los volúmenes de comercialización de productos amazónicos priorizados, el Programa EMPODERAR será responsable de desarrollar acciones que permitan el incremento de los volúmenes de producción, recolección y comercialización mediante la implementación de planes de alianza para el acceso a tecnologías adecuadas.
- **Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria - IPDSA.** Se constituye en la Entidad Ejecutora del programa, específicamente de su administración y ejecución operativa.

Para ello llevará adelante la contratación de Personal Eventual especializado y técnicos de línea, con amplio conocimiento en el aprovechamiento de frutos amazónicos en el país.

Entre las funciones a desarrollar en el marco del programa, la IPDSA será responsable de brindar asistencia técnica y promover el incremento del consumo de los frutos amazónicos (frescos o procesados) en no solo la región productora/recolectoras, también en el interior del país, promoviendo las propiedades nutricionales de las frutas amazónicas.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Por las características del proyecto, este en su desarrollo en sus diferentes etapas, vale decir, ejecución, operación y mantenimiento, no genera impactos negativos significativos, es decir no serán necesario implementar un Programa de Prevención y Mitigación (PPM), ni un Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PASA), y más aún, de acuerdo a las modificaciones realizadas al Reglamento de Prevención y Control Ambiental (RPCA) en sus diferentes articulados respecto a la categorización, y de acuerdo al nuevo procedimiento según el DS 3549 se hace uso de sus anexos.

De acuerdo al DS 3549, se elimina la ficha ambiental como instrumento que marca el inicio de la Evaluación de Impacto ambiental, y en su reemplazo de acuerdo a las Resoluciones Ministeriales Administrativa VMMABCCGDF Nro. 023 y 024 del 2018 del 15 de junio de 2018, se establecen las categorías para las Actividades, Obras o Proyectos (AOP), generando un listado para las diferentes AOP categorías 1, 2 y 3 a través de la RM 023/2018 y la RM 024/2018 que establece el listado de las AOP categoría 4, de esta forma se elimina la ficha ambiental y se establecen las listas de AOP categorizadas, según el

sector y subsector al que pertenezca, con lo cual se define los nuevos procedimientos desechando los anteriores establecidos en el RPCA.

Respecto al análisis realizado sobre el uso de Instrumentos de Regulación de Alcance Particular (IRAP), para el presente caso la categoría asignada es de 4, donde no se requiere de un PPM-PASA.

3.1. Título del Proyecto.

Asistencia Técnica y Mercado del Programa de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo).

3.2. Objetivos del Proyecto.

El Proyecto cuenta con un (1) objetivo general y dos (2) objetivos específicos, los cuales se describen a continuación:

- **Objetivo General:** "Incrementar los ingresos de las comunidades indígenas e interculturales a través del aprovechamiento sostenible de los recursos del bosque".
- **Objetivos específicos:** Los objetivos específicos son:
 - Fortalecer las capacidades y prácticas técnicas de los productores y recolectores de castaña, asaí, copoazú y majo a través de la implementación de procesos de asistencia técnica y capacitación especializada.
 - Fortalecer las organizaciones de productores de frutos amazónicos para mejorar los procesos de acceso a mercados, comercialización y empaque.

3.3. Sub Componentes.

Los subcomponentes a ser ejecutados por la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria - IPDSA a través del Proyecto "Asistencia Técnica y Mercado del Programa de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo)" son:

3.3.1. Subcomponente 1: Asistencia técnica.

El fortalecimiento a las capacidades técnicas, a través de procesos de capacitación y acompañamiento técnico, está dirigida a productores y recolectores de los rubros priorizados, técnicos extensionistas de campo y peritos especialistas; el objetivo, cambiar los enfoques tradicionales productivos en las zonas de producción y recolección de estos productos.

3.3.2. Sub componente 2: Mercado.

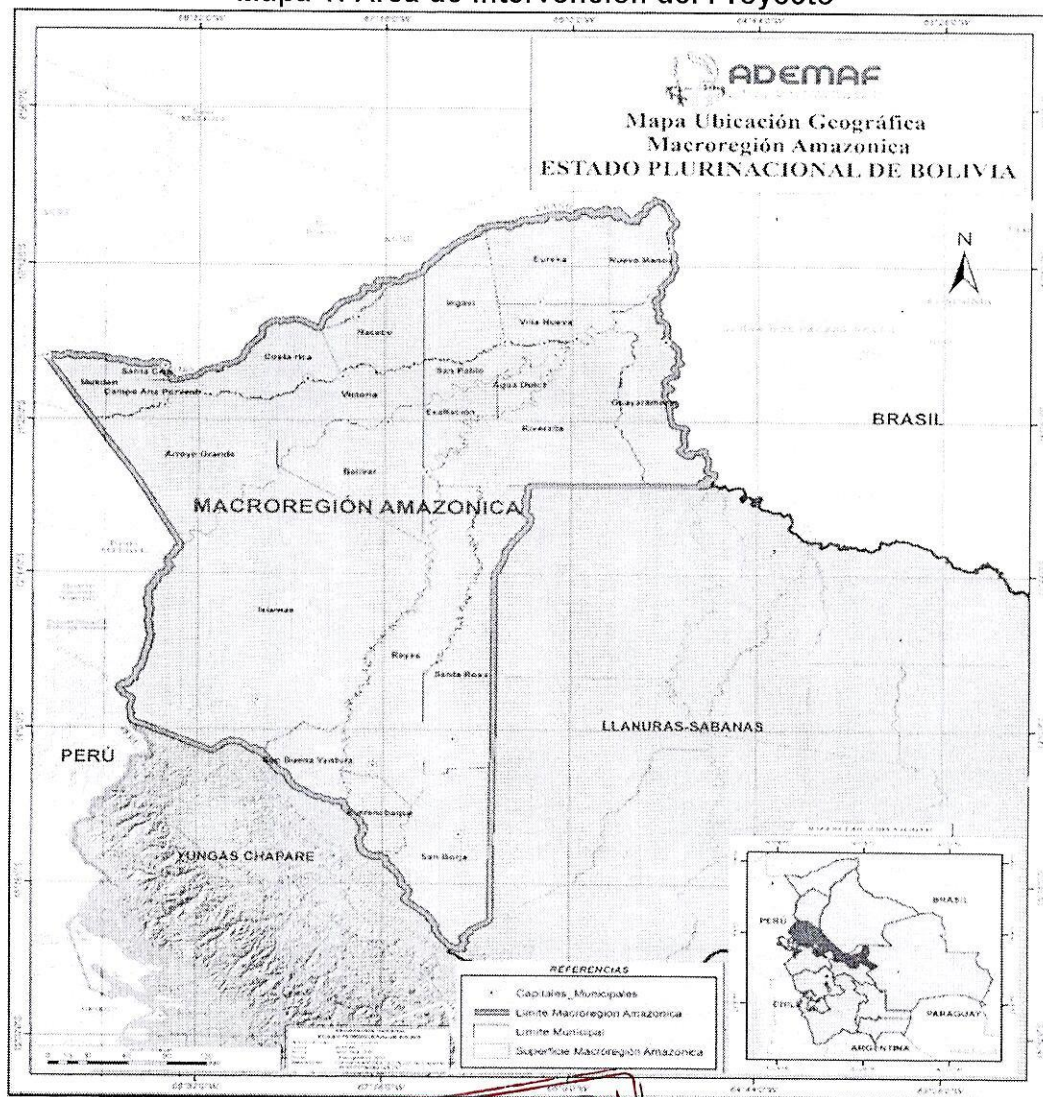
Con el fin de contar con información y datos respecto a importaciones y exportaciones de los rubros priorizados, en ese sentido uno de los objetivos del Proyecto es i) generar información de mercado en el que se pueda identificar los volúmenes de oferta y la demanda de los productos priorizados, de mercados tanto nacionales como extranjeros, identificando clientes, requerimientos en

volumen, calidad y precios, diseñando las estrategias de penetración y posicionamiento para cada rubro, **ii)** desarrollar estrategias que lleven a certificar la condición orgánica de los productos amazónicos, **iii)** efectuar la promoción de los productos amazónicos y **iv)** establecer contratos de compra y venta.

3.4. Área de Intervención.

El área de intervención, comprenden 3 departamentos: La Paz, Beni y Pando, los cuales cuentan con las condiciones agroecológicas (región amazónica) para la producción de frutos amazónicos priorizados (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo) según el siguiente mapa y cuadro:

Mapa 1: Área de intervención del Proyecto



FOTOCOPIA LEGALIZADA

Abg. Juan Carlos Arancibia Díaz
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN
Y ANÁLISIS JURÍDICO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SODERAMA ALIMENTARIA" - MDRYT

Cuadro 1: Cobertura del Proyecto por Departamento y Municipio.

Departamento	Provincia	Municipio
La Paz	Abel Iturralde	Ixiamas
		San Buenaventura
Beni	Vaca Díez	Riberalta
		Guayaramerin
	José Ballivián	Reyes
		San Borja
		Santa Rosa
		Rurrenabaque
Pando	Nicolás Suárez	Cobija
		Porvenir
		Bolpebra
		Bella Flor
	Manuripi	Puerto Rico
		San Pedro
		Filadelfia
	Madre de Dios	Puerto Gonzalo Moreno
		San Lorenzo (Blanca Flor)
		El Sena
	Abuna	Santa Rosa del Abuna
		Ingavi
	Federico Román	Nueva Esperanza
		Villa Nueva - Loma Alta
Santos Mercado		
3	8	23

Nota: El área de cobertura del Proyecto es enunciativo, más no limitativo, pudiéndose ampliar los municipios, en caso que se cuente con los recursos económicos y técnicos suficientes y disponibles para la ampliación del área de acción.

3.5. Beneficiarios.

Son beneficiarios, los productores y/o recolectores de los municipios del área geográfica de intervención del Proyecto, podrán participar conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

- Ser productores y/o recolectores de frutos amazónicos (castaña, asái, copoazú y/o majo).
- Tener experiencia y afinidad en la producción de frutos amazónicos.
- Contar, con el aval de las autoridades de la comunidad u organización productiva.
- Contar con superficie para la producción y/o recolección de los rubros priorizados en función a la cobertura definida.
- Compromiso formal para participar de los eventos programados en el marco del programa (cursos de capacitación, ferias y otros relacionados a la producción de frutos amazónicos).

- Para las transferencias público-privadas serán definidos por la entidad ejecutora.

Cuadro 2: Beneficiarios por Departamento y Municipio del Proyecto.

Provincia	Municipio	Beneficiarios aproximados				TOTAL BENEFICIARIOS
		Castaña	Asaí	Copoazú	Majo	
	La Paz	369	185	74	55	683
Abel Iturralde	Ixiamas	210	105	42	31	388
	San Buenaventura	159	80	32	24	295
	Beni	0	539	442	163	1.144
Vaca Díez	Riberalta	0	262	107	80	450
	Guayaramerin	0	153	61	46	259
José Ballivián	Reyes	0	124	49	37	210
	San Borja	0	0	163	0	163
	Santa Rosa	0	0	10	0	10
	Rurrenabaque	0	0	52	0	52
	Pando	1.491	567	175	172	2.405
Nicolás Suárez	Cobija	120	60	24	18	222
	Porvenir	105	53	0	16	174
	Bolpebra	68	0	14	0	82
	Bella Flor	100	50	20	15	185
Manuripi	Puerto Rico	79	39	0	15	133
	San Pedro	82	41	0	16	139
	Filadelfia	153	77	0	23	253
Madre de Dios	Puerto Gonzalo Moreno	168	0	34	0	202
	San Lorenzo (Blanca Flor)	180	90	36	27	333
	El Sena	180	90	36	27	333
Abuna	Santa Rosa del Abuna	50	25	0	15	90
	Ingavi	41	17	0	0	58
Federico Román	Nueva Esperanza	55	0	11	0	66
	Villa Nueva - Loma Alta	51	25	0	0	76
	Santos Mercado	59	0	0	0	59
	TOTALES	2.060	1.301	741	390	4.232

Nota: El número de beneficiarios por municipio es enunciativo, más no limitativos, pudiendo ampliar la cobertura del área de acción del Proyecto a aquellos municipios que tengan potencial productivo, en los rubros priorizados, debidamente sustentados técnica, financiera y legalmente.

FOTOCOPIA LEGALIZADA

Abg. José María Díaz
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN
Y ANÁLISIS TÉCNICO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESARROLLADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA" - MINT

4. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Estrategia de Intervención de los Componentes del Proyecto.

Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria - IPDSA. Se constituye en la Entidad Ejecutora del Componente 4 del Programa, el cual consta de dos (2) sub componentes, además, de su administración y ejecución operativa.

Para ello llevará adelante la contratación de Personal Eventual y Consultores de Línea especializados, con amplio conocimiento en la cadena de valor de frutos amazónicos en el país, los cuales serán los responsables de brindar capacitaciones, asistencia técnica y desarrollo de mercado con el fin de promover el incremento del consumo de los frutos amazónicos (frescos o procesados).

4.1.1 Sub componente 1: Asistencia técnica: El Proyecto "Asistencia Técnica y Mercado del Programa de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo)" fortalecerá la producción y recolección de frutos amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo) a través de procesos de capacitación y acompañamiento técnico a productores, recolectores, técnicos extensionistas de campo y peritos especialistas, cambiando los enfoques tradicionales productivos en las zonas de producción y recolección de estos productos.

La tarea, tiene el objeto de incrementar "nivelar" las capacidades del personal técnico, familias de productores y recolectores, técnicos municipales y otros involucrados en las actividades del Proyecto mediante alianzas estratégicas con las Universidades locales, quienes organizarán, desarrollarán y certificarán los procesos de formación.

Acompañamiento técnico en las parcelas de producción/zonas de recolección. La actividad tiene el objetivo de brindar asistencia técnica aquellos productores y/o comunidades de producción y recolección de los rubros priorizados, que a través de sus Organizaciones tienen Planes de Emprendimiento aprobadas por el PROGRAMA EMPODERAR.

El acompañamiento técnico será efectuado a través de visitas in situ a las parcelas de producción de asaí y copoazú de cada uno de los productores y zonas de recolección de castaña, asaí y majo de cada una de las comunidades que están dentro de la cobertura geográfica del Proyecto de acuerdo con el calendario agrícola y/o aprovechamiento. Las actividades del plan de acompañamiento serán coordinadas y planificadas de manera participativa para una gestión agrícola/recolección.

La actividad tiene el propósito de formar recursos humanos acerca de las nuevas formas de producción y recolección de frutos amazónicos i) actualizando los conocimientos técnicos de los profesionales del programa, de los GAM's y GAD's y ii) formación de peritos/ líderes productivos exitosos locales; la

formación de recursos humanos permitirá replicar en campo, sensibilizar e incentivar la adopción de las nuevas técnicas y tecnologías en los productores y recolectores.

Con el propósito de ordenar y planificar las actividades de acompañamiento técnico en la parcela y/o área de recolección se realizará la tarea de difundir y sensibilizar al productor en la adopción de las nuevas tecnologías, garantizar el cumplimiento de las actividades y por ende los objetivos del Programa, se elaborará un plan de acompañamiento técnico, que deberá ser validado y reajustado por parcela de producción / área de recolección, de acuerdo a i) recomendaciones técnicas del personal técnico del programa durante las visitas in situ, ii) calendario fenológico de cada especie/ área de recolección y iii) eslabón productivo.

Los encargados de implementar el plan de acompañamiento en parcela serán los técnicos extensionistas del programa, quienes verificaran que la población meta (productores y organizaciones/comunidades de recolección) cumplan con las actividades y recomendaciones técnicas; este control permitirá verificar si el productor / recolector / organización / comunidad, replicar los conocimientos adquiridos durante los procesos de acompañamiento técnico.

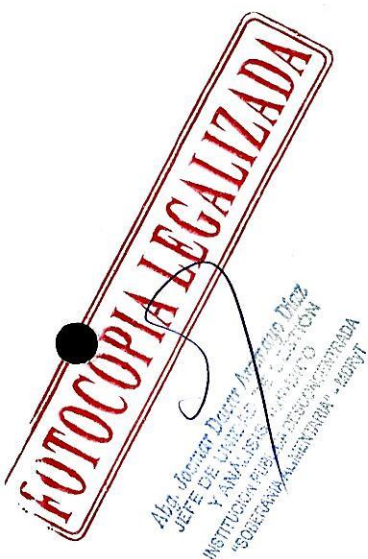
Cada uno de los productores y/o comunidades de recolección, contarán con un plan de acompañamiento técnico que será adjuntado a la ficha técnica de información de la parcela.

Los resultados de los procesos de acompañamiento técnico en parcela serán del 100% de la población meta del programa, para ello, se contratará anualmente a Técnicos extensionistas, quienes serán distribuidos en los 3 departamentos y tendrán como base de trabajo aquellas zonas o distritos que registren un mayor número de productores; el criterio que define la cantidad de personal técnico del Proyecto es la relación de familias atendidas por técnico de campo.

Para fines de seguimiento y evaluación los técnicos de campo deberán llenar su boleta de acompañamiento técnico juntamente con el socio productor y/o recolector con la finalidad de tener un respaldo de la actividad realizada.

- 4.1.2. Sub componente 2: Mercado:** Se generará información de mercado, en el cual se podrá identificar los volúmenes de oferta y demanda de los productos priorizados, de mercados nacionales e internacionales; identificando clientes, requerimientos en volumen, calidad de producto y precios de compra/venta, diseñando las estrategias de comercialización y posicionamiento para cada rubro.

Desarrollar estrategias que lleven a certificar la condición orgánica de los productos amazónicos.



Efectuar la promoción local, nacional e internacional, de ser posible, de los productos amazónicos castaña, asaí, copoazú y majo, mediante la promoción de productos y derivados de los frutos amazónicos priorizados.

Visibilizar las actividades de promoción, por medio de visitas, de los participantes, a los medios de comunicación (televisivos y radiales).

Organizar ruedas de negocios con el propósito de acercar a las organizaciones de productores y/o recolectores de los rubros contemplados con las empresas comercializadoras y agroindustrias, con el fin de lograr acuerdos comerciales y firmas de contratos de materia prima y/o procesada promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de la agricultura por contrato; que es una opción para contrarrestar la débil articulación del pequeño y mediano productor y/o recolector con el mercado.

Identificación y elaboración de un directorio de las organizaciones/asociaciones y empresas comercializadoras y agroindustriales de frutos amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo).

La evolución de la demanda de la industria nacional e internacional, muy vinculada a la calidad de estos productos, requieren que los productores y recolectores ajusten sus procesos de cosecha y post cosecha y obtengan un producto de acuerdo con los estándares de calidad requeridos.

4.2. Requerimiento de Personal.

La estructura Organizacional podrá ser complementada a requerimiento del Responsable de Proyecto mediante un informe técnico el cual justifique la necesidad de contar con los servicios de recursos humanos no establecidos en la estructura organizacional; en cuyo informe técnico deberá establecer sus funciones y responsabilidades específicas, la misma que será valorada por la Dirección General Ejecutiva de la IPDSA previa determinación de la contratación y disponibilidad de recursos.

Los niveles de remuneración del personal establecidos en el presente reglamento podrán ajustarse a un nivel inferior, toda vez que los recursos asignados al Proyecto sean limitativos.

En caso de ser requerido y/o ampliar el área de cobertura del Proyecto, se podrá contratar personal técnico extra (no descrito en la estructura del Proyecto) dependiendo de la certificación presupuestaria realizada con el fin de garantizar la adecuada ejecución del Proyecto.

La contratación del personal técnico del proyecto estará a cargo del personal administrativo de cada Proyecto, quienes serán los encargados de efectuar el proceso de contratación en base a la Normativa vigente del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo N° 181.

4.2.1. Modificación del requerimiento del personal: La modificación de requerimiento de personal será aprobado por la Dirección General Ejecutiva de la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria – IPDSA.

El personal técnico requerido para la ejecución del Proyecto es el siguiente:

4.2.2. Personal Eventual: El personal eventual contratado se divide en dos (2) categorías.

- **Responsable Nacional de Proyecto (1):** Profesional IV – con el cargo de Responsable de Proyecto, según la escala salarial.

Formación profesional:

- a) Ing. Agrónomo con título en provisión nacional.
- b) Experiencia general laboral mínima de cuatro (4) años y seis (6) meses debidamente acreditados.
- c) Experiencia específica mínima de tres (3) años en el sector público debidamente acreditados, de los cuales al menos uno (1) sea propia del cargo.

Las funciones del Responsable Nacional son:

- a) Coordinar y administrar el Proyecto.
- b) Elaborar los Planes Operativos Anuales integrados.
- c) Comisionar la elaboración de los términos de referencias para las distintas adquisiciones y contrataciones a encarar en marco del Proyecto.
- d) Realizar las solicitudes de desembolso y la contabilidad del Proyecto.
- e) Realizar la contratación del personal y equipo técnico a cargo de la ejecución del Proyecto.
- f) Realizar la planificación, seguimiento y evaluación del Proyecto.
- g) Contratar la evaluación externa del Proyecto.
- h) Efectuar la publicidad de las convocatorias y de los resultados del proceso de selección de propuesta.
- i) Remitir información periódica de los resultados alcanzados al MDRyT.
- j) Coordinar y gestionar la suscripción de contratos de prestación de servicios.
- k) Sugerir directrices y normas operacionales con el objetivo de mejorar la ejecución del Proyecto para consideración de la Dirección General Ejecutiva.
- l) Es responsable de guardar una copia de la documentación generada durante la ejecución del Proyecto.



- m) Elaborar el informe final del Programa/Proyecto (técnico-financiero).
- n) Tomar decisiones técnicas y económicas necesarias para la buena y efectiva ejecución del Proyecto.
- o) Garantizar la ejecución del Proyecto en el marco del cronograma establecido para el cumplimiento de los objetivos y metas definidas (volumenes de producción, recolección y comercialización).
- p) Generar concurrencias con los Programas/Proyectos dependientes del MDRyT; así como con Instituciones Públicas y Privadas para garantizar la correcta y oportuna ejecución del Proyecto.
- q) Coordinar y delinear mecanismos para la generación de alianzas estratégicas con Gobiernos Autónomos Municipales, Gobiernos Departamentales, organizaciones sociales y productivas en el área de intervención del Proyecto.
- r) Elaborar y proponer ajustes al Reglamento de Operaciones del Proyecto para su aprobación en las instancias que corresponda.
- s) Concluido el Programa, elaborar los términos de referencia para la contratación de la auditoria de cierre del mismo.
- t) Otras funciones, en el ámbito de su competencia, que le sean encargadas por la Dirección General Ejecutiva de la IPDSA.
- u) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento Operativo de Proyecto.

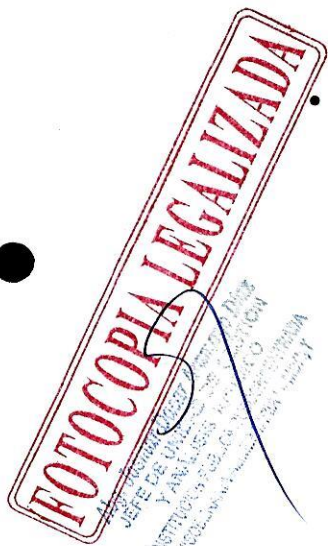
• **Responsables Técnicos Zonales (2):** Profesional VI con el cargo de Responsable Técnico Zonal, según escala salarial.

- Responsable Técnico Zona I – Pando.
- Responsable Técnico Zona II – La Paz y Beni.

Los Responsables Técnicos Zonales tendrán a su cargo los Consultores de Línea (Técnicos de campo) los cuales serán designados a las diferentes Zonas y Municipios según los TDR específicos de contratación individual.

Formación profesional:

- a) Título en provisión nacional en Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Biología, Ingeniería en Alimentos o Producción.
- b) Experiencia General: Tres (3) años en el sector público y/o privado debidamente acreditados.
- c) Experiencia Específica: Dos (2) años de experiencia debidamente acreditada en el sector público, de los cuales al menos seis (6) meses deben ser desarrollados en el área específica al cargo.



Funciones a desarrollar:

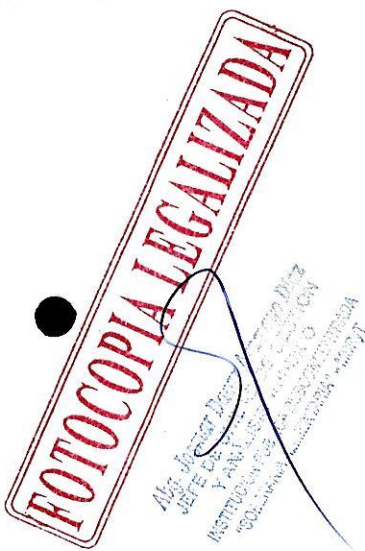
- a) Coordinar las actividades con técnicos de campo, Municipios y Organizaciones productoras para la implementación del Proyecto en sus sub componentes de asistencia técnica y mercado.
- b) Cumplir las actividades previstas en los plazos establecidos del Programa Operativo Anual.
- c) Solicitar al Responsable de Proyecto la contratación de bienes y servicios.
- d) Coordinar con las instituciones de acuerdo a los componentes del programa para la articulación y cumplimiento de objetivos.
- e) Aplicar Reglamentos Operativos del Proyecto.
- f) Coordinar y participar en eventos de las ruedas de negocios y ferias locales o nacionales promocionando los rubros priorizados.
- g) Seguimiento al cronograma de actividades de los técnicos de campo.
- h) Elaborar y presentar informes de reporte a requerimiento del inmediato superior y/o Dirección General de la IPDSA.
- i) Gestionar la suscripción de convenios con los Municipios y el cumplimiento de los mismos.
- j) Emplear las herramientas de control y seguimiento del proyecto, controlar el correcto llenado de los formularios anexos al ROP.
- k) Difusión del programa en coordinación con el responsable del proyecto y técnicos de campo.
- l) Elaborar el plan de trabajo y cronograma de intervención con los técnicos de campo.
- m) Realizar viajes en el área de cobertura (Zona I – Pando o Zona II – La Paz y Beni) y eventualmente a la oficina nacional previa autorización de su inmediato superior.
- n) Otras actividades que sean delegadas por el superior jerárquico

4.2.2 Técnico de campo: Los Técnicos de Campo serán los responsables directos de realizar las capacitaciones, asistencia técnica, seguimiento a las actividades desarrolladas por los beneficiarios y captación, sistematización y desarrollo de mercados dirigidos a los beneficiarios del Proyecto los cuales coordinarán con las instituciones aliadas.

En el caso de ampliar el área de acción del Proyecto se procederá a contratar personal técnico extra, el cual será dependiente del Responsable Técnico Regional (zona I o Zona II) donde se amplíe el área de cobertura.

La contratación de los técnicos de campo adicionales, dependerá de la certificación presupuestaria, recursos económicos disponibles y la justificación técnica que respalde de la contratación.

- **Formación profesional:** Los técnicos de campo deben cumplir:
 - a) **Título:** Licenciatura o técnico superior con Título en Provisión Nacional o Egresado Universitario en las áreas de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Biología, Ingeniería en Alimentos o Producción.
 - b) **Experiencia General y Específica:** Los requerimientos de experiencia general y específica será detallada en los TDR de contrato individual.
- **Funciones de los Técnicos de Campo:**
 - a) Implementar el proceso de socialización y difusión del programa frutos amazónicos en coordinación con los técnicos de los GAM's y GAD's.
 - b) Contribuir en la elaboración de la base de datos de los productores / recolectores y de las asociaciones en alianza con el equipo técnico del EMPODERAR – PAR.
 - c) Identificar demandas de asistencia técnica especializada y gestionarlas con el responsable regional.
 - d) Elaborar en coordinación con los técnicos de los GAM's los Planes Operativos Anuales (POA's) y presentarlos al responsable regional.
 - e) Elaborar y presentar, al responsable regional, informes de avances, mensuales, semestrales, anuales y a solicitud del Responsable de Proyecto o Dirección Ejecutiva de resultados.
 - f) Apoyar la gestión de convenios de ejecución con los gobiernos municipales en el marco del Programa Nacional de Frutos Amazónicos.
 - g) Informar al Responsable Regional y/o Responsable de Proyecto el cumplimiento de los convenios de ejecución del Programa con los gobiernos municipales.
 - h) Implementar el proceso de socialización y difusión del programa frutos amazónicos ecológicos en coordinación con CNAPE y técnicos de los GAM's y GAD's.
 - i) Ejecutar en el territorio el protocolo y metodología de los componentes establecimiento y mejoramiento de los 4 rubros.
 - j) Apoyar en el diseño y construcción de manuales.
 - k) Implementar los eventos de capacitación de los productores (talleres, cursos, giras técnicas, días de campo, etc.) en coordinación con técnicos de GAM's.



- l) Prestar asesoramiento técnico, asistencia técnica calificada y seguimiento a los productores en forma continua y permanente en las etapas de plantación, producción, cosecha y pos cosecha.
- m) Identificar demandas de asistencia técnica especializada y gestionarlas con el Responsable Regional.
- n) Implementar las herramientas de seguimiento y evaluación al cumplimiento de contratos con los productores y/o recolectores.
- o) Llenado de los Anexos 1 al 7 del ROP y seguimiento a los mismos.
- p) Registro y procesamiento de información técnica de los productores y recolectores (superficie de plantación, área de recolección, rendimiento, calidad de la fruta, pérdidas, etc.).
- q) Realizar viajes interdepartamentales a requerimiento del inmediato superior.
- r) Otras que sean encomendadas por su inmediato superior.

4.2.3. Enlace administrativo financiero: Con el fin de garantizar la eficiente y efectiva ejecución del Proyecto, se programa la contratación de un (1) Enlace Administrativo Financiero.

La contratación de personal adicional, dependerá de la certificación presupuestaria, recursos económicos disponibles y la justificación técnica de respaldo para la contratación.

- **Formación profesional:** El Enlace Administrativo Financiero del Proyecto deberá cumplir con el requisito detallado en el TDR individual de contrato.
 - a) **Experiencia General:** Dos (2) años y seis (6) meses en entidades públicas y/o privadas a partir de la emisión del título en provisión nacional o certificado de egreso universitario en las áreas relacionadas.
 - b) **Experiencia Específica:** Un (1) año y seis (6) meses de experiencia laboral debidamente acreditada en el sector público.

Trabajo relacionado con ejecución de proyectos productivos y/o de fortalecimiento.

- **Funciones del Enlace Administrativo Financiero:** Las funciones específicas estarán detalladas en los TDR individuales de contratación.
 - a) Efectuar sugerencias y recomendaciones en el ámbito de su competencia.
 - b) Emitir informes según responsabilidades asignadas en los Requisitos Mínimos de Contratación.
 - c) Cumplir con la jornada laboral establecidas por la entidad contratante.

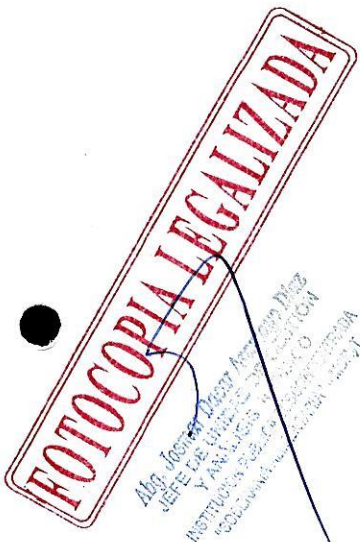
- d) Organizar el desarrollo encomendado.
- e) Coordinar y ejecutar acciones con instancias del MDRyT, de acuerdo a instrucciones del inmediato superior.
- f) Integrar equipos de trabajo.
- g) Reportar al inmediato superior designado.
- h) Identificar cursos de acción que permitan la toma de decisiones del inmediato superior.
- i) Efectuar sugerencias y recomendaciones en el ámbito de su competencia.
- j) Registro y procesamiento de información técnica generada por los Técnicos de Campo
- k) Realizar viajes interdepartamentales a requerimiento del inmediato superior.
- l) Otras que sean encomendadas por el Responsable de Proyecto y/o Dirección General Ejecutiva de la IPDSA.

4.2.4. Servicios manuales: Con la finalidad de garantizar la efectiva ejecución del Proyecto, colaborando en la asistencia técnica, capacitación y fortalecimiento a la producción y recolección para la comercialización de frutos amazónicos, se programa la contratación de servicios manuales para realizar las siguientes funciones:

• **Funciones a desarrollar:**

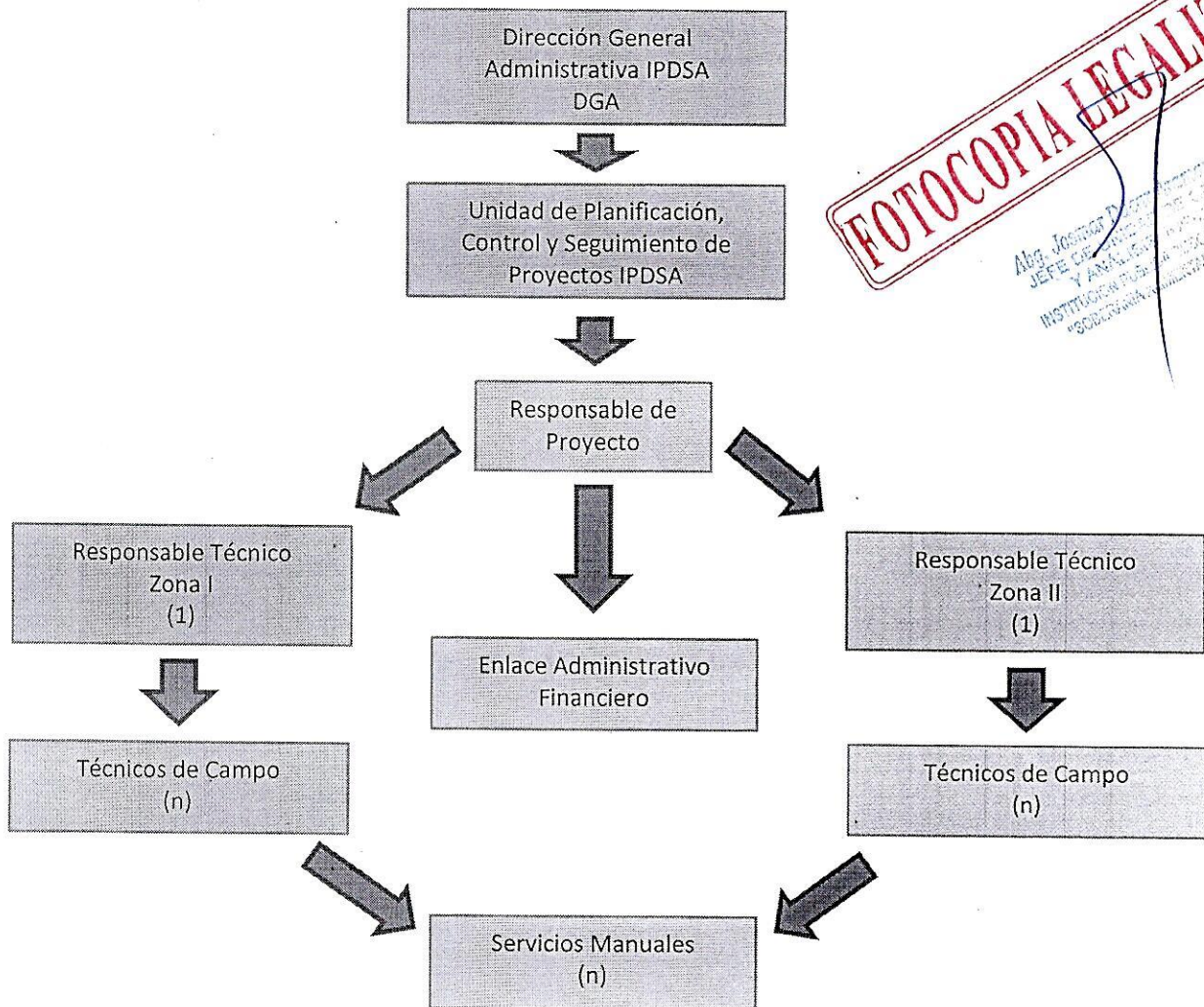
- a) Ejecutar las actividades señaladas en los TDR y asignadas por el inmediato superior.
- b) Reportar al inmediato superior asignado.
- c) Reportar al inmediato superior asignado.
- d) Emitir informes específicos de las actividades desarrolladas.
- e) Otras actividades encomendadas por el Responsable de Proyecto y/o Dirección General Ejecutiva de la IPDSA.

La remuneración, el tiempo y las actividades del servicio serán establecidos a través de especificaciones técnicas (TDR) dentro los parámetros de ejecución contemplados en el documento técnico del Proyecto y debidamente justificada.



4.3. Estructura.

El Proyecto tendrá la siguiente estructura operativa:



El número de técnicos de campo será definido conforme a la estructura y área de cobertura del Proyecto. La disposición y/o designación de municipios a los técnicos de campo serán definidos en los TDR individuales de contratación.

En caso de existir recursos económicos y la justificación técnica se podrá aumentar técnicos de campo o caso contrario, aumentar municipios a los técnicos existentes, mediante memorándum de designación.

4.4. Entidades de Coordinación.

Con el propósito de efectuar acciones oportunas y efectivas, la unidad ejecutora deberá gestionar la suscripción de acuerdos y/o convenios de trabajo y apoyo mutuo con diferentes entidades, entre ellos: Instituciones Públicas, Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Asociaciones, Agrupaciones y/o Comunidades de productores y recolectores de castaña, asaí, copoazú y majo, Universidades involucradas directamente con la ejecución del Proyecto y otras instancias relacionadas al sector público.



Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa aprobado con Decreto Supremo N° 4008 se coordinará con el SENASAG para el tema de sanidad vegetal; con el INIAF para la producción de plántines de castaña, asái, copoazú y majo y EMPODERAR para la generación de tecnología en producción / recolección de frutos amazónicos.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS NIVELES DE DECISIÓN ESTRATÉGICA

5.1. Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria – IPDSA. Unidad Ejecutora.

La Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPDSA), será responsable de la ejecución física y financiera del Proyecto, de la gestión presupuestaria, técnica, administrativa de programación monitoreo, seguimiento y evaluación.

Adicional a ello, la IPDSA deberá:

- Realizar el seguimiento y evaluación a la ejecución, productos, resultados y cierre del Proyecto de manera coordinada a través de la Unidad Técnica Control y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Operativa del Proyecto.
- Aprobar el Reglamento Operativo del Proyecto "ROP" y sus modificaciones a través de las instancias correspondientes.
- Inscribir el Proyecto en el POA y sus modificaciones a través de las instancias correspondientes.

6. RESPONSABILIDADES DEL NIVEL OPERATIVO

6.1. Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" (IPDSA).

La Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPDSA), tendrá las siguientes responsabilidades:

- Coordinar la implementación y ejecución de las actividades de los componentes del Proyecto.
- Realizar el seguimiento físico y financiero a la ejecución del Proyecto, controlando la correcto uso de los recursos humanos, materiales y financieros.
- Realizar el registro correspondiente de todas las adquisiciones de activos reales en el sistema de información de activos fijos - SIAF y velar por su custodia y mantenimiento, conforme normativa vigente.
- Realizar la evaluación de la ejecución del presupuesto del "Proyecto Fortalecimiento con Asistencia Técnica y Desarrollo de Mercados de Frutos Amazónicos a Nivel Nacional".

FOTOCOPIA LEGALIZADA



- Resguardar y Archivar la documentación técnica, legal y administrativa entregada por el Responsable de Proyecto a la conclusión del mismo.
- Presentar reportes periódicos del avance de la ejecución físico - financiera a las diferentes instancias de control del MDRyT - VDRA.
- Velar por el logro de los resultados y objetivos del Proyecto.
- Realizar el cierre físico y financiero del Proyecto.
- Gestionar y garantizar los costos de operación del Proyecto hasta su conclusión velando por su correcta administración.
- Realizar la coordinación intra-institucional e inter-institucional de las actividades que sean requeridas para la ejecución oportuna del Proyecto.
- Remitir informes de avance técnico y financiero en forma mensual o a requerimiento del Viceministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y la Dirección General de Planificación del MDRyT.
- Otras que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

6.2. Unidad Operadora del Proyecto (Responsable de Proyecto).

La Unidad Operadora del Proyecto no es parte de la estructura organizacional del MDRyT, sus atribuciones responden a la gerencia del Proyecto, el cual debe cumplir las siguientes responsabilidades:

- Garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas y logro de resultados del Proyecto.
- A través de la IPDSA, solicitar la contratación del personal técnico idóneo para cada área de trabajo.
- A través de la IPDSA, solicitar la contratación de personal técnico extra para poder cubrir la totalidad del área de acción del Proyecto.
- A través de la IPDSA, solicitar la adquisición de equipos, servicios y otros de acuerdo a las normativas vigentes.
- Realizar la ejecución físico y financiero de todas las actividades del Proyecto para el cumplimiento de los objetivos y metas del mismo.
- Preparar y remitir informes de avance técnico de la ejecución del Proyecto.
- Resguardar la documentación técnica, administrativa hasta su traspaso a archivos de la IPDSA.

FOTOCOPIA LEGALIZADA

Y ANEXOS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
BOGOTÁ, COLOMBIA - 2017

- Verificar, aprobar y solicitar todos los pagos referentes a la adquisición de bienes y/o servicios correspondientes al Proyecto, garantizando que la documentación se encuentre conforme a normativa vigente.
- Velar por el buen uso, destino y administración de los recursos asignados al Proyecto y el resguardo de todos los bienes que corresponda al mismo.
- Establecer criterios y técnicas efectivas para garantizar la sostenibilidad y sustentabilidad en la etapa de operación del proyecto.

6.3. Criterios de Sustentabilidad y Sostenibilidad.

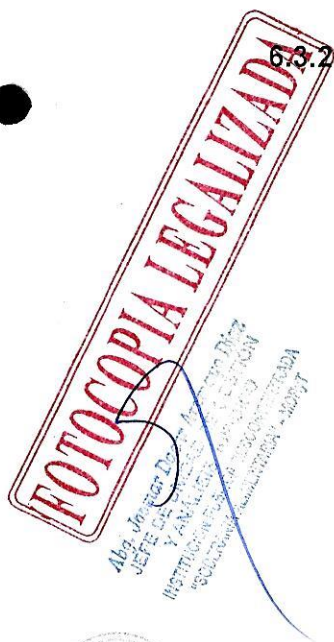
Durante la ejecución del proyecto se promoverá la sostenibilidad económica y productiva en el marco de las alianzas estratégicas con los actores involucrados en la producción y recolección de frutos amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo) con el fin de garantizar el buen uso de los plantines transferidos por el proyecto bajo los siguientes criterios:

6.3.1. Criterios de sostenibilidad:

- Que tenga análisis de rentabilidad económica y viabilidad técnica.
- Capacidad de autogestión técnica y administrativa del beneficiario.
- Debe enmarcarse en la planificación territorial o autodiagnósticos comunitarios.
- La producción debe estar orientada a la demanda del mercado.
- Tener capacidad de ahorro.
- Acceder a créditos productivos.

6.3.2. Criterios de sustentabilidad:

- Generar beneficios económicos.
- Crear oportunidades para convertir la ganancia patrimonial en ingresos y empleos más estables.
- Fomentar el uso de los servicios financieros como ahorro, crédito y micro-seguros realizados por los beneficiarios.
- Mejorar destrezas, habilidades de las y los productores/recolectores en la iniciativa económica productiva que realizan.
- Mantenimiento y operación de la tecnología implementada.



7. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

7.1. Monitoreo, Seguimiento y Evaluación a los Componentes.

El responsable del monitoreo para la implementación de los componentes, sub-componentes y actividades del Programa será la IPDSA quien a través del personal y las instancias correspondientes, establecerá los medios y los mecanismos en coordinación con las entidades responsables de la ejecución técnica y financiera de los proyectos correspondiente a cada componente.

7.1.1. Responsable de seguimientos: Los responsables de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación a los componentes tiene la siguiente estructura:

- El MDRT, a través de los mecanismos establecidos por la DGP, realizará el seguimiento a la ejecución física y financiera; el VDRA a través de sus instancias operativas realizará el seguimiento a la ejecución física del Programa.
- La IPDSA se constituye en la instancia responsable de la ejecución del Programa/Programa, como tal realizará, lo siguiente:

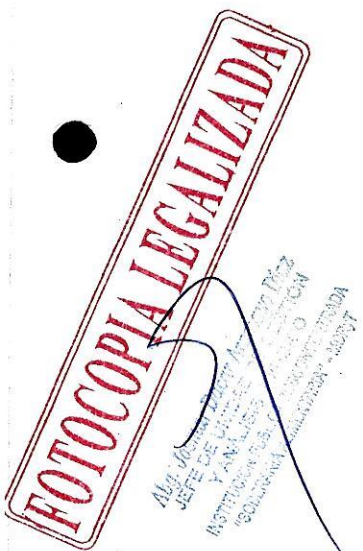
Seguimiento a la implementación física y financiera del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo).

Seguimiento y monitoreo a la ejecución física y financiera de todos los Proyectos (componentes) del Programa, ejecutados por el INIAF, SENASAG y EMPODERAR.

Emitir informes consolidados de manera mensual, semestral, anual y a requerimiento del MDRT, en función a los informes de ejecución física-financiera emitidos por cada entidad y su remisión oficial al MDRT de acuerdo a procedimientos establecidos.

- INIAF a través de la Unidad de planificación, realizará el seguimiento y monitoreo a la ejecución del proyecto a ser ejecutado por la entidad, emitiendo informes de manera mensual, semestral, anual y a requerimiento de la IPDSA como entidad responsable de la supervisión del Programa, así como al MDRT.
- SENASAG a través de la instancia que corresponda, emitirá informes mensuales, semestrales, anuales y a requerimiento de la IPDSA como entidad responsable de la supervisión del Programa y del MDRT, respecto a la ejecución física y financiera del Proyecto bajo su cargo.
- EMPODERAR, emitirá informes mensuales, semestrales, anuales y a requerimiento del IPDSA como entidad responsable de la supervisión del Programa y del MDRT, respecto a la ejecución física y financiera del proyecto bajo su responsabilidad.

Los reportes mensuales de cada entidad, respecto al avance físico y financiero se realizarán en los formatos y mecanismos establecidos de manera oportuna.



7.2. Presentación de Informes.

Durante todo el período de ejecución de los componentes se presentarán informes de avance.

Estos serán realizados por los responsables o técnicos encargados de la supervisión del Proyecto de cada Institución, según establezca el Responsable de Proyecto/Programa o de las funciones establecidas en el presente reglamento. Así también los informes serán presentados conforme a instructivos de solicitud y formato emanados por la IPDSA, VDRA o el MDRyT.

7.2.1. Documentos de respaldo y descargos: La Unidad Ejecutora, es responsable de resguardar y custodiar toda la documentación relacionada a la ejecución del "Proyecto Asistencia Técnica y Mercado del Programa de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo)".

8. DISPOSICIONES FINALES.

Las disposiciones finales son:

- 8.1. Vigencia del ROP.** El presente Reglamento Operativo de Proyecto, entrara en vigencia a partir de la fecha de la emisión de la Resolución Administrativa suscrita por el Director General Ejecutiva de la IPDSA.
- 8.2. Modificación del ROP.** La modificación al presente reglamento, deberá ser solicitado a la IPDSA, en el marco de una justificación técnica, administrativa y legal. En caso de considerarla viable, la IPDSA emitirá la Resolución Administrativa que apruebe la modificación del Reglamento Operativo del Proyecto - ROP.
- 8.3. Difusión del ROP.** La Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPDSA), debe difundir el presente reglamento a todos los actores parte del Proyecto, a través de los medios correspondientes.

9. ANEXOS

- Anexo 1. Solicitud de inclusión del beneficiario al proyecto. ✓
- Anexo 2. Acta de reunión. ✓
- Anexo 3. Acta de socialización. ✓
- Anexo 4. Boleta de Asistencia técnica.
- Anexo 5. Ficha técnica proyecto Frutos Amazónicos.
- Anexo 6. Planilla de registro de beneficiarios.
- Anexo 7. Lista de participantes.



SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL BENEFICIARIO AL PROYECTO

PRODUCCIÓN - RECOLECCIÓN

Lugar de 201...

Señor:

.....
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Ref.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN COMO BENEFICIARIO AL PROYECTO

En mérito de la socialización realizada por el "Proyecto Asistencia Técnica y Mercado del Programa de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo)", mi persona un productor/recolector con muchos años de trabajo en la producción/recolección de frutos amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo), con la necesidad de fortalecer mi producción.

Motivo por lo que solicito, respetuosamente, se me pueda asistir técnicamente mediante el "Proyecto Asistencia Técnica y Mercado del Programa de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo)".

Por lo que me comprometo a cumplir con la contraparte y todo lo que exige el proyecto.

Agradeciendo de antemano, me despido.

Atentamente.



Mr. Josselyn Daza, Umaya Ind
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN
Y ANALISIS JURIDICO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANÍA ALIMENTARIA - MORYT

Nombre:
C.I.:
Comunidad:
Municipio:

ACTA DE REUNIÓN

En el marco de la Implementación del "Proyecto Asistencia Técnica y Desarrollo de Mercados del Programa de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo)", ejecutado por la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPDSA), se realizó la reunión en la comunidad del Municipio del Departamento de, en fecha/...../....., donde se desarrollaron los siguientes puntos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ACUERDOS LOGRADOS

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)

En conformidad de las partes, firmamos al pie del presente documento

Sello y firma



ACTA DE SOCIALIZACIÓN

En el marco de la Implementación del "Proyecto Asistencia Técnica y Mercado del Programa de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo)", ejecutado por la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPDSA), en fecha/...../..... en la Comunidad de Municipio Departamento, se realizó la reunión de socialización, desarrollándose los siguientes puntos:

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)

En conformidad de las partes, firmamos al pie del presente documento

Sello y firmas

FOTOCOPIA LEGALIZADA

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANÍA ALIMENTARIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN
FIDUCIARIA
CALLE 100 N° 100-100

[Firma manuscrita]

BOLETA DE ASISTENCIA TÉCNICA PRODUCCIÓN - RECOLECCIÓN

Lugar y fecha: _____ de _____ de _____

Departamento _____ Municipio _____ Comunidad _____

FOTOCOPIA LEGALIZADA

1. DATOS DE BENEFICIARIO.

Nombre del beneficiario _____ C. I. _____

Teléfono Cel. _____ x-coord. _____ y-coord. _____

Rubro _____ Área del cultivo (has) _____ Cosecha (kg/ha) _____

Área de recolección (has) _____ Cantidad de frutos recolectados (kg/ha) _____

Jefe de Unidad de Gestión
YANILIS JURÍDICO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALADA
"SECRETARÍA ALIMENTARIA" - MDRYT

2. TOMA DE DATOS TÉCNICOS.

Nº	PROBLEMAS ENCONTRADOS	RECOMENDACIONES TÉCNICAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
OBSERVACIONES		
1		
2		
3		
4		
5		

Firma del productor/recolector atendido _____

Nombre: _____

C.I.: _____

Firma del técnico de campo extensionista
PROYECTO FRUTOS AMAZÓNICOS

Nombre: _____



FICHA TÉCNICA PROYECTO FRUTOS AMAZÓNICOS**1.- UBICACIÓN Y DATOS DEL BENEFICIARIO**

Lugar y fecha: _____ de _____ de _____
 Departamento. _____ Municipio _____ Comunidad _____
 Nombre del beneficiario _____ C. I. _____
 Teléfono Cel. _____ Correo electrónico. _____
 Coordenadas de ubicación en UTM: X-COORD: _____ Y-COORD: _____

2.- DATOS DE LA ORGANIZACIÓN Y/O ALIANZA

Nombre de la organización y/o Plan de Alianza _____
 Nit. _____ Representante legal. _____

2.- DATOS TÉCNICOS DE RECOLECCIÓN

SUPERFICIE DE RUBRO DE RECOLECCIÓN BAJO PLAN DE MANEJO:	CASTAÑA (has)	ASAI (has)	COPOAZU (has)	MAJO (has)
Nº DE ÁRBOLES POR SUPERFICIE:	CASTAÑA (Nº/ha.)	ASAI (Nº/ha.)	COPOAZÚ (Nº/ha.)	MAJO (Nº/ha.)
Nº DE ÁRBOLES ÉLITES POR HECTAREA DEL ÁREA DE RECOLECCIÓN	CASTAÑA (Nº)	ASAI (Nº)	COPOAZÚ (Nº)	MAJO (Nº)
CANTIDAD DE FRUTOS RECOLECTADOS POR ÁRBOL Y/O PALMERA	CASTAÑA (Kg)	ASAI (Kg)	COPOAZÚ (Kg)	MAJO (Kg)
CANTIDAD DE FRUTOS RECOLECTADOS POR SUPERFICIE:	CASTAÑA (qq/ha.)	ASAI (qq/ha.)	COPOAZÚ (qq/ha.)	MAJO (qq/ha.)

FOTOCOPIA LEGALIZADA

4to. Día
 JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN
 Y AMARILLO
 NETO. 11.11.11
 SUB. 11.11.11

3.- DATOS TÉCNICOS DE SISTEMAS AGROFORESTALES (SAF)

SUPERFICIE DE LA PARCELA CULTIVADO BAJO SAF:	CASTAÑA (has.)	ASAÍ (has.)	COPOAZÚ (has.)	MAJO (has.)
No DE PLANTAS POR HECTÁREA EN PARCELAS CULTIVADAS:	CASTAÑA (has.)	ASAÍ (has.)	COPOAZÚ (has.)	MAJO (has.)
CANTIDAD DE FRUTOS COSECHADOS POR SUPERFICIE:	CASTAÑA (qq/ha.)	ASAÍ (qq/ha.)	COPOAZÚ (qq/ha.)	MAJO (qq/ha.)
Nº DE PLANTAS ÉLITES POR HECTAREA EN PARCELAS CULTIVOS:	CASTAÑA (Nº)	ASAÍ (Nº)	COPOAZÚ (Nº)	MAJO (Nº)
SAF ASOCIADO CON PRINCIPALES ESPECIES FORESTALES:	CASTAÑA CON (Nº/ha)	ASAÍ CON (Nº/ha)	COPOAZÚ CON (Nº/ha)	MAJO CON (Nº/ha)
PORCENTAJE DE SOMBRA EN CULTIVOS SAF:	CASTAÑA (%)	ASAÍ (%)	COPOAZÚ (%)	MAJO (%)

Firma del productor/recolector atendido

Nombre: _____

C.I.: _____

Firma del técnico de campo extensionista
PROYECTO FRUTOS AMAZÓNICOS

Nombre: _____

FOTOCOPIA LEGALIZADA

Dr. Oscar D. ...
JEFE DE UNIDAD
Y ANALISTA
INSTITUCIÓN FUERZA DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA - MDRYT

PLANILLA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

Departamento Municipio Comunidad

[illegible]

Firma y sello de las Autoridades:

Alcaldía Municipal de San Carlos, D.F.
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN
Y ANÁLISIS JURÍDICO
INSTRUMENTACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA
GOBERNAMIENTO MUNICIPAL - MIDRYT

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – IPDSA

LISTA DE PARTICIPANTES

[illegible]